



**Institución Universitaria**

Acreditada en Alta Calidad

**RESOLUCION 000923**  
**29 AGO 2018**

Por medio de la cual se fija el costo de inscripción para los aspirantes a ingresar al ITM, a los programas de Educación Superior para el período académico 2019-01

**LA Rectora DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO- Institución Universitaria**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 22 del 19 de septiembre de 2014, emanado del Consejo Directivo.

**CONSIDERANDO:**

Que por Acuerdo No. 22 de septiembre 19 de 2014, el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano delegó en la Rectora de la Institución la responsabilidad de fijar el valor de los derechos pecuniarios que la institución cobrará por los servicios académicos y otros conexos con ellos.

Que es necesario fijar el costo de inscripción de aspirantes a ingresar al ITM, a los **Programas de Educación Superior para el periodo académico 2019-01.**

En fundamento a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Fijar por concepto de costos de inscripción para los aspirantes a ingresar al ITM a los programas de Educación Superior para el periodo académico 2019-01, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.L. (\$56.700,00).

**Parágrafo 1°.** El valor pagado para la adquisición del PIN para la inscripción a un programa de Educación Superior, no será objeto de devolución de dinero.

**Parágrafo 2°.** El PIN adquirido para la inscripción en un programa de Educación Superior, solo será válido para el periodo académico para el cual fue adquirido y no podrá utilizarse en periodos académicos siguientes.

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín a los,

**29 AGO 2018**

  
**MARÍA VICTORIA MEJÍA OROZCO**  
Rectora

Proyecto: Victoria Jaramillo Cárdenas  
Revisó: Luz Helena Castrillón Molina 



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

## COMPORTAMIENTO DE LA INFLACION EN COLOMBIA DURANTE EL AÑO 2018

De acuerdo a los datos estadísticos publicados por el DANE, a julio de 2018, la inflación acumulada del año se ubicó en un 2.34, 1.75% menos que el mismo periodo de 2017.

La inflación que proyecta el DANE en su informe mensual bajo condiciones normales de la economía colombiana estará entre el 3.65% y 4%, con tendencia a que será inferior.



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)  
2003 - 2018

AÑO 2018, MES 07													Base Diciembre de 2008 = 100,00			
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46
Mayo	0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.48	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	2.34

Así bajo las tendencias el panorama para el año 2018 muestra un escenario probable de inflación entre el 3.65 % y 3.9%, o con un tope máximo del 4.0% por alteraciones macroeconómica en algunos sectores, el banco de la república tiene meta de inflación proyectada del 3.0%, con un crecimiento de la económica representada en el PIB en cual su tendencia está entre 5% y 6%.

Con lo anterior se concluye que el aumento salarial para el año 2019 estará entre el 4.25% y el 5%, por lo anterior el ITM debe proyectar sus gastos de personal de nómina con un incremento del 5%, como punto de referencia al momento de formular el presupuesto.

HERNAN DARIO OSORIO PULGARIN

Contador Público

Especialista en Finanzas públicas

Profesional Universitario Planeación Financiera

Dirección de Planeación ITM

